

## **SRA. JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID**

Francisco Javier Gutiérrez Hurtado, con D.N.I. número 13059058A, en calidad de Presidente de la asociación Ecologistas en Acción de Valladolid (G47064423), inscrita en el correspondiente Registro de la Junta de Castilla y León, de la que señalamos como domicilio a efectos de notificación el apartado de correos 533 de Valladolid, comparecemos en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Asamblea de la asociación, y de la forma más procedente en derecho, decimos:

En respuesta a la notificación recibida por nuestra Asociación el 30 de septiembre de 2020 sobre la tramitación por este Servicio Territorial de Medio Ambiente del **expediente de concesión de la autorización ambiental. Expte.- 029-20AAVA del Proyecto Ampliación de explotación porcina de cebo 4.000 plazas, con Promotor JAVIER PISONERO PARDO y emplazamiento Parcela 24 del polígono 6, del término municipal de Cabezón de Valderaduey** (Valladolid),

### **EXPONE**

Esta Asociación ha tenido conocimiento del proyecto:

A petición de Javier Pisonero Pardo, del Proyecto de construcción con objeto de definir los aspectos técnicos-constructivos, higiénicos sanitarios, medioambientales y económicos relacionados, con la ampliación de una granja de ganado porcino, de 1.500 plazas de cebo, existentes, hasta 4.000 plazas propuestas.

Dentro del período de información pública presento las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**Primero.** La Asociación Ecologistas en Acción de Valladolid, durante la fase de información a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ampliación de una explotación porcina pública, realizó las siguientes alegaciones y/o consideraciones, que pueden resumirse en los siguientes puntos. Sobre las cuestiones alegadas, se ha procedido a realizar la contestación a las mismas y a las cuales hacemos las siguientes objeciones:

En lo que respecta a la falta de voluntad a la hora de acometer los objetivos del Real Decreto 306/2020, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas y ante la respuesta (en cursivas en rojo) de la Consejería de Medio

Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid:

*“Sobre esta cuestión, indicar el informe favorable del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural respecto al cumplimiento del Real Decreto 306/2020.”*

A la respuesta debemos considerar que el 2 de diciembre de 2021 la Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la deficiente aplicación de la Directiva sobre nitratos. El Pacto Verde Europeo establece como ambición una UE con contaminación cero, lo que beneficia a la salud pública, el medio ambiente y la neutralidad climática. En virtud de la Directiva sobre nitratos (Directiva 91/676/CEE del Consejo), los Estados miembros deben vigilar sus aguas e identificar las afectadas o susceptibles de serlo por la contaminación causada por los nitratos de origen agrícola. También se les exige que designen las áreas de tierra que drenan en estas aguas como Zonas Vulnerables a los Nitratos y que establezcan programas de acción adecuados para prevenir y reducir la contaminación por nitratos. Además, en el caso de Castilla y León, debe revisar y seguir designando zonas vulnerables a los nitratos, incluir todos los elementos obligatorios necesarios en los programas de acción y adoptar medidas adicionales en las que las medidas establecidas han resultado insuficientes para alcanzar los objetivos de la Directiva sobre nitratos.

La contaminación de las aguas por nitratos afecta a numerosas masas de agua en la Demarcación Hidrográfica del Duero, ya que 359 masas superficiales (51 % del total) y 39 masas subterráneas (60 % del total) presentan una presión significativa por fuentes difusas agropecuarias, lo cual dificulta la consecución de los objetivos en particular del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y en general del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Esta contaminación procede sobre todo de lixiviados de zonas agrícolas y de la mala gestión de purines y estiércoles en explotaciones ganaderas. La Confederación Hidrográfica del Duero reconoce que es un problema extendido por la mayor parte de la cuenca, especialmente en toda la zona centro y sur, en donde se asientan los regadíos más eficientes. Esto ha dado origen a sobreexplotación y mal estado químico de los acuíferos y las aguas superficiales.

En cuanto a nuestra alegación sobre las emisiones de amoníaco, metano y otros gases de efecto invernadero del sector agropecuario en España, incumplimiento de límites de emisión de amoníaco por parte de España. La respuesta dada:

*En cuanto a esta consideración, señalar que las emisiones nacionales de amoníaco no son objeto de este expediente concreto. No obstante, el Real Decreto 306/2020, y según la futura trayectoria de emisiones, recoge el establecimiento de medidas adicionales a las propuestas, que deberían aplicarse a partir de diciembre de 2025. Por otra parte, el promotor indica que según los datos elaborados por la Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (Interporc) a partir de los datos*

*suministrados por el Estado, en el año 2020 el sector porcino de capa blanca ha reducido un 5,4% las emisiones de gases de efecto invernadero, siendo la reducción del 41,2% en el período de 2005-2019.*

<sup>1</sup>A este respecto hay que considerar que en 2020 entró en vigor un máximo de emisiones más permisivo, tampoco se cumplió, principalmente por “el incremento de la cabaña ganadera”, según reconoce un informe del Ministerio de Transición Ecológica.

El auge de las macrogranjas que ha multiplicado la producción de cerdos en España ha hecho que el país incumpla desde hace más de diez años el límite de emisiones a la atmósfera de amoníaco. El año pasado, a pesar de entrar en vigor un nuevo techo, más permisivo, las emisiones de este contaminante crecieron respecto a 2019 y rebasaron, otra vez, el umbral máximo comprometido.

En 2020 España lanzó al aire 483 kilotoneladas de amoníaco, según el último Inventario Nacional de Emisiones a la Atmósfera culminado al cierre de 2021. Fueron 12 kilotoneladas más que el año anterior y una cifra que está por encima del tope marcado por la directiva europea de reducción de emisiones nacionales situado en 467kt.

Un informe del Ministerio de Transición Ecológica explica que de estas emisiones “el 96,7% fueron generadas por las actividades agrícolas y ganaderas”. También que “desde 2013 se observa un paulatino aumento de las emisiones, vinculado al incremento de la cabaña ganadera y un repunte en el uso de fertilizantes”. En 2020 también aumentó el uso de agroquímicos inorgánicos, añade.

Solo las macrogranjas de porcino son responsables del 8,16% del total de las emisiones de amoníacos de todo el país, con 39.477 toneladas. Son unos 3.000 establecimientos de las más de 88.000 explotaciones de porcino del país.

Este nivel de emisión de tóxico es uno de los peajes ambientales que ha conllevado la escalada de producción porcina en España a base de granjas de sistema intensivo cada vez más grandes. En los años de incumplimiento de los techos de amoníaco, el censo de la cabaña de cerdos ha saltado de 25 a 32 millones de animales, un 28% más. Los ejemplares sacrificados pasaron de 40,8 millones en 2010 a 56,4 millones el año pasado (un 38% más). Todo eso ha permitido alcanzar una producción de más de 5 millones de toneladas de carne de cerdo en 2020 en comparación con los 3,3 millones de toneladas de hace diez años (un 52% más).

---

<sup>1</sup> Los datos de este apartado son tomados y copiados de los 3 siguientes artículos.

[https://www.eldiario.es/sociedad/datos-demuestran-macrogranjas-han-llevado-espana-fuera-legalidad-ambiental\\_1\\_8638496.html](https://www.eldiario.es/sociedad/datos-demuestran-macrogranjas-han-llevado-espana-fuera-legalidad-ambiental_1_8638496.html)

[https://www.eldiario.es/sociedad/espana-incumple-propios-limites-emision-amoniaco-10-anos-boom-macrogranjas\\_1\\_8644065.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-incumple-propios-limites-emision-amoniaco-10-anos-boom-macrogranjas_1_8644065.html)

[https://www.eldiario.es/politica/guerra-cerdos-dice-politica-espanola\\_129\\_8637553.html](https://www.eldiario.es/politica/guerra-cerdos-dice-politica-espanola_129_8637553.html)

En España, solo en 2020, había registradas más de 2.100 explotaciones de tipo III de porcino, las más grandes, según los datos del Ministerio de Agricultura. Un 50% más que en 2007. Cada una puede tener hasta 5.500 ejemplares de cebo y 750 hembras reproductoras. E incluso pueden aumentar en un 20% su capacidad con un permiso autonómico.

En España hay unas 3.000 grandes explotaciones intensivas de porcino. El término macrogranja no existe de manera oficial. Se aplica a las granjas de gran tamaño que acumulan miles de cerdos en sus instalaciones. La normativa obliga a las grandes explotaciones a reportar sus emisiones de metano en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes del Ministerio de Transición Ecológica (PRTR), como explica esta investigación de Datadista publicada en el Diario.es. Y allí aparecen todas esas explotaciones, que sumaron 99 millones de kilos de metano liberados al aire en 2020.

Esas instalaciones tienen un impacto ambiental evidente. Han contribuido a que España vulnere las normas de la UE sobre emisiones de amoníaco. Han aumentado los niveles de contaminación del agua. Junto a los residuos de las explotaciones agrícolas, han puesto en peligro al 40% de los acuíferos. Han provocado que España importe millones de toneladas de soja al año para alimentar a los cerdos desde Latinoamérica, donde su cultivo masivo está agravando los problemas de deforestación. Han hecho que aumenten las emisiones de metano, un gas más peligroso que el CO2 para el cambio climático.

El 77,8% de las explotaciones de ganado porcino son intensivas en España (68.836). El porcentaje es aún mayor en comunidades como Aragón, Catalunya y Castilla y León. En realidad, sólo en Andalucía (6.816) y Extremadura (5.827) hay un alto número de explotaciones extensivas en el porcino, lo que podríamos llamar la ganadería tradicional.

Destacar finalmente sobre este apartado que no parece de recibo dar credibilidad, desde esta consejería, a los datos elaborados por la Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (Interporc), ya que hay que considerar que son datos sesgados y no se ajustan a la realidad. Además de ser parte interesada.

En lo que se refiere a las consideraciones generales sobre los recursos hídricos y la contaminación por nitratos de las aguas.

*Considera el promotor que la explotación cumple con la normativa en vigor sobre estos aspectos, localizándose además la granja y las parcelas objeto de valorización agrícola en zona no vulnerable a la contaminación por nitratos, ni dentro de sectores en los que el Organismo de cuenca, y según el informe emitido, considere necesario reducir los excedentes de nitrógeno con el objeto de evitar contaminaciones difusas de la masa de agua.*

Desde Ecologistas en Acción consideramos que el **Real Decreto 306/2020 de 11 de febrero** por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas establece normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas establece una estrategia de desarrollo que integre, entre otros aspectos, los retos sociales y medioambientales que la sociedad demanda.

Según esta nueva normativa, publicada en febrero de 2020, en el ámbito medioambiental, la producción porcina intensiva puede tener un impacto, especialmente en la producción de nitratos y en la emisión de amoníaco, metano, óxido nitroso y otros gases de efecto invernadero.

Por este motivo las medidas propuestas en este RD proponen los compromisos de reducción amoníaco y otras partículas contaminantes y compuestos orgánicos volátiles en virtud de la Directiva (CE) 2016/2284, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la reducción de las emisiones normales de determinados contaminantes atmosféricos por lo que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE, y de acuerdo con el RD 818/2018 de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, que trasponen dicha Directiva, y el programa nacional de Control de Contaminación Atmosférico, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de septiembre de 2019.

Además, esta normativa estatal constituye al cumplimiento de los objetivos climáticos de España recogidos en el Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones vinculantes a los gases de efecto invernadero por parte de los estados miembros entre 2021 y 2030, que contribuyan a la acción por el clima, con el objetivo de cumplir los compromisos contraídos en el marco del acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 525/2013. Estos objetivos a su vez están alineados con las Conclusiones del Consejo Europeo (23 y 24 de octubre de 2014) sobre el marco de actuación respecta a la energía y el clima hasta el año 2030.

Por lo tanto, esta norma de la sociedad actual desarrollada a nivel estatal contribuirá a cumplir con los retos medioambientales de la producción porcina acorde con las expectativas.

Desde Ecologistas en Acción hacemos constatar la falta de voluntad a la hora de acometer los objetivos que dicha normativa busca.

**Segundo.** *De acuerdo con la información disponible, las emisiones de amoníaco de España se encuentran un 47% por encima del techo de emisión y es el único país de la UE que no contribuyó a su reducción global, ya que desde 1990 se incrementaron significativamente (un 12%, a falta de actualización con últimos datos), mientras todos los demás países las disminuyeron (excepto Irlanda donde aumentaron un 1,6%).*

**Consideramos que ante el incumplimiento del techo de emisión de amoníaco y el incremento constante de estas emisiones por parte de España sólo se pueden reducir de forma efectiva las emisiones de este gas contaminante reduciendo drásticamente la ganadería industrial**

El amoníaco está en la lista de la Agencia Europea del Medio Ambiente de elementos que hay que reducir al máximo. Pasa del aire a la tierra y el agua. Acidifica los ecosistemas naturales, es decir, impide la vida. Pero, además, es uno de los precursores de las micro partículas PM 2,5, las más nocivas para la salud humana: su minúsculo tamaño hace que penetren más en el sistema respiratorio.

En lo que respecta al **metano**, se trata de un gas relacionado estrechamente con la actividad del sector agropecuario. El CH<sub>4</sub> supone el 20% de las emisiones globales a la atmósfera.

Desde Ecologistas en Acción de Valladolid, hacemos constatar que dichas alegaciones, además de exponer de manera justificada el problema de la Ganadería Industrial, siendo una/la causa principal del Cambio Climático, es también el principal causante de las emisiones de Metano (23 veces más que el CO<sub>2</sub> como gas de efecto invernadero) y Óxido de Nitroso, algunos de los gases de Efecto Invernadero más importantes. Hay que tener en cuenta que ambos gases tienen una gran capacidad de retener el calor. Finalmente no hay que olvidar que la Ganadería Intensiva es el principal causante de la deforestación a nivel mundo, recordando la importancia que tienen los bosques como sumideros de CO<sub>2</sub>.

El artículo 13.5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera establece que la comunidad autónoma competente no podrá autorizar la modificación sustancial de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del grupo B, donde están catalogadas las explotaciones intensivas porcinas sujetas a autorización ambiental, si queda demostrado que contribuyen a que se sobrepasen unos objetivos de calidad del aire que ya se han incumplido. La emisión anual de decenas de toneladas de metano y amoníaco por parte de la explotación cuya autorización ambiental se impugna agravará esta problemática.

Es a la Administración y al promotor a quienes corresponde demostrar que el incremento de la contaminación de la atmósfera previsto por la instalación, en razón de las emisiones que su funcionamiento ocasionaría, no dará lugar a que se sobrepasen dichos objetivos de calidad del aire, lo que parece difícil cuando se incumplen de entrada.

No consta en el expediente ningún estudio o informe que aborde esta cuestión para el caso concreto de la ampliación de la explotación autorizada, en el contexto del fuerte aumento de la cabaña porcina en el ámbito comarcal. Por otro lado, esa Consejería no está cumpliendo su obligación legal de elaborar un Plan de mejora de la calidad del aire que permita conocer las causas del problema y adoptar las medidas para corregirlo.

En el proyecto presentado se constata que se volatizan más de **19.399 Kg/Nitrógeno/Año (53,8% del Nitrógeno Total)**., tanto en el almacenamiento como en la distribución de los purines. Como se recalca desde Ecologistas el Promotor debería proponer un tratamiento de los purines para reducir al máximo dichas emisiones.

**Tercero.** En lo que se refiere a la **MTD 19 PROCESADO IN SITU DEL ESTIÉRCOL**, y según esta consejería se hace constar lo que indica el promotor, que no se aplica esta medida al aplicarse otra serie de mejoras técnicas disponibles con las que la explotación cumple la normativa de aplicación, consta que no se aplica ningún método de los existentes

para minimizar las emisiones, consideramos que una gestión correcta de los purines ante la emergencia climática en la que nos encontramos, debería ser un argumento sólido para



aplicar dichas mejoras técnicas, ya que no ha sido suficiente a día de hoy para solventar el problema de emisiones, como el de la contaminación de las aguas por nitratos.

**Cuarto.** Respecto a lo Recursos Hídricos, Se constata que en el proyecto la red piezométrica de la que se tiene datos, más cercana al punto de estudio, es en el Municipio de **Villalba de la Loma**, que se encuentra a un kilómetro de distancia, aproximadamente, pertenece a la Demarcación hidrográfica del Duero, Unidad Hidrogeológica Río Esla-Valderaduey. Los Datos hacen referencia a un período entre el año 2007 y el año 2017. Si se tiene en cuenta que la granja empezó a operar el 15 de enero de 2017, sería de mayor precisión añadir los datos de los últimos años, más, teniendo en cuenta que en el período del 2017 el nivel freático ha bajado **7 metros**.

FECHA	COTA	DESNIVEL NEGATIVO
16-01-2017	750,42 metros	
11-11-2017	743,30 metros	7,12 metros

Por ello sería deseable constatar el impacto que ha podido tener la granja a nivel cuantitativo.

Hemos asumido que el **río Valderaduey**, como algunos de los arroyos cercanos a la explotación se sequen la mayoría de los veranos, teniendo unos impactos medioambientales sobre la fauna y la vegetación de ribera. En la correcta gestión del agua, no debería haber una diferenciación entre aguas superficiales y subterráneas.

#### *Directiva marco sobre el agua*

En lo que respecta a la Directiva marco sobre el agua<sup>2</sup>, en 2019 la Comisión realizó y publicó<sup>3</sup> una evaluación general de los segundos planes hidrológicos de cuenca de conformidad con lo dispuesto en la Directiva. Esta evaluación general de España<sup>4</sup> confirma la existencia de varias presiones sobre los recursos hídricos, incluida la contaminación difusa procedente de la agricultura, y concluye que las autoridades españolas todavía tienen que mejorar el estado de varias masas de agua y aliviar o solucionar las presiones

<sup>2</sup> Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, pp. 1-73).

<sup>3</sup> [https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/impl\\_reports.htm](https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/impl_reports.htm)

<sup>4</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=SWD:2019:42:FIN&qid=1551205988853&from=ES>

existentes. Por estos motivos, la Comisión ha dirigido a las autoridades españolas una serie de recomendaciones: – que expliquen claramente cómo contribuirán a la consecución de los objetivos de la Directiva las medidas básicas y complementarias; – que identifiquen las fuentes de financiación necesarias para implementar estas medidas con el fin de aumentar la transparencia en la aplicación de excepciones al plazo establecido para alcanzar los objetivos ambientales y su justificación.

Finalmente, en lo que se refiere al marco agua La participación activa de la Confederación Hidrográfica en los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de implantación de macro explotaciones ganaderas, garantizando en el ejercicio de sus funciones y competencias la preservación de las masas de agua y sus ecosistemas asociados. Dado el potencial contaminante de nitrógeno de cualquier explotación ganadera, sería necesario que tuviera una supervisión de la Confederación Hidrográfica, una especie de autorización de vertido, donde se indicara qué se va a hacer con el purín, su sistema de tratamiento que evite el vertido del nitrógeno amoniacal al suelo en época de no aprovechamiento por el suelo y, por tanto, su efecto contaminante.

**Quinto.** Petición ciudadana para una moratoria a la ganadería industrial.

La **Coordinadora Estatal Stop Ganadería Industrial** lanza una recogida de firmas en apoyo a su petición de una moratoria a la ganadería industrial en España. Se pide al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que, en base a sus competencias, se suspenda la concesión de licencias de nueva creación y ampliación para explotaciones de ganadería intensiva. Las explotaciones ganaderas intensivas, que han proliferado de manera desmesurada y descontrolada en los últimos años, generan graves riesgos para la salud pública, el medioambiente, el mundo rural y el bienestar animal, por lo que es urgente actuar.

Para la Coordinadora Estatal Stop Ganadería Industrial, que agrupa decenas de movimientos vecinales rurales junto con organizaciones nacionales e internacionales, entre ellos Ecologistas en Acción, la Administración del Estado tiene que tomar medidas para regular la ganadería intensiva. Este sector ha experimentado una expansión desmesurada y descontrolada en España en los últimos años, que ha encontrado una fuerte contestación social.

«No se está evaluando la capacidad de cada territorio para acoger este tipo de actividades, que son más industriales que ganaderas, lo que está llevando a que muchos pueblos se queden sin agua potable», asegura Inma Lozano, portavoz de la Coordinadora Estatal. «En el medio rural necesitamos empleo de calidad con actividades sostenibles que cuiden de un recurso imprescindible, y un derecho humano, como es el agua».

La Coordinadora Estatal Stop Ganadería Industrial aboga por frenar este crecimiento descontrolado del sector y orientarlo hacia un modelo que responda a las necesidades de las personas consumidoras, de las y los ganaderos, la población del medio rural, el medioambiente y la urgente lucha contra la crisis climática. Para ello recoge firmas<sup>5</sup> con el

---

<sup>5</sup> <https://www.ecologistasenaccion.org/159127/>



apoyo de Food & Water Action Europe, Amigos de la Tierra, Justicia Alimentaria, València Animal Save, Ecologistas en Acción y Compassion in World Farming.

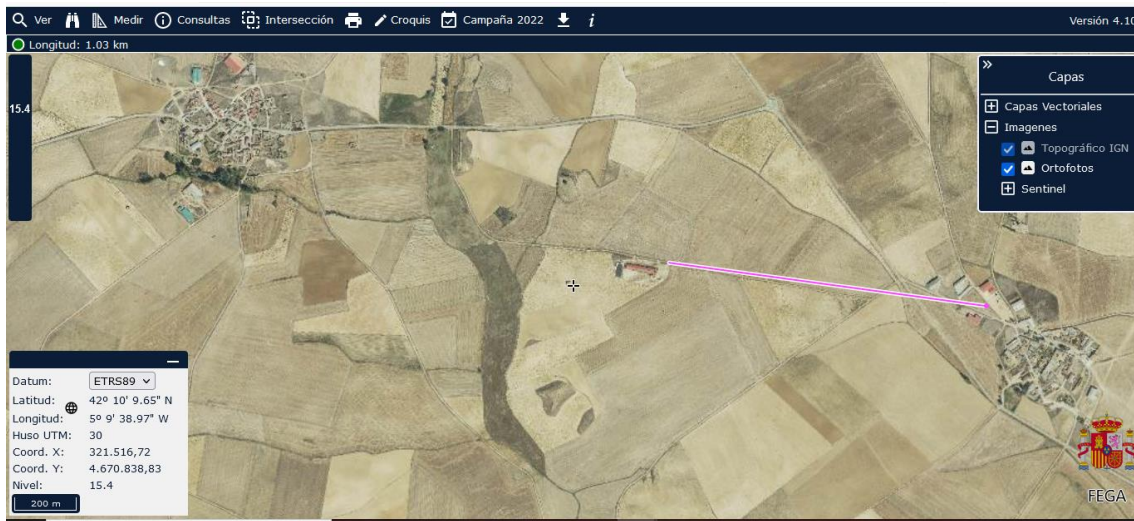
Daniel González, portavoz de Ecologistas en Acción, explica que «este modelo agroindustrial conlleva graves impactos socio ambientales como las emisiones de gases de efecto invernadero, de amoníaco y la contaminación del agua por los nitratos de los purines que está dejando a muchos pueblos sin agua potable en España». A lo que añade que «en estos tres aspectos nuestro país ha sido expedientado por la UE por incumplir sus compromisos».

**Sexto.** Desde la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural** de la Junta de Castilla y León y firmado por el Director General de Producción Agraria **D. Agustín Álvarez Nogal**, a información solicitada por **Luis Oviedo Mardones** en nombre de Ecologistas de Castilla y León y con fecha de registro de **26 de febrero de 2021**, se reconoce que el número de explotaciones menores de 2.500 que se han dado de baja en los últimos 10 años es de **5.465** y se han registrado **57** explotaciones con capacidad a 3.500 plazas.

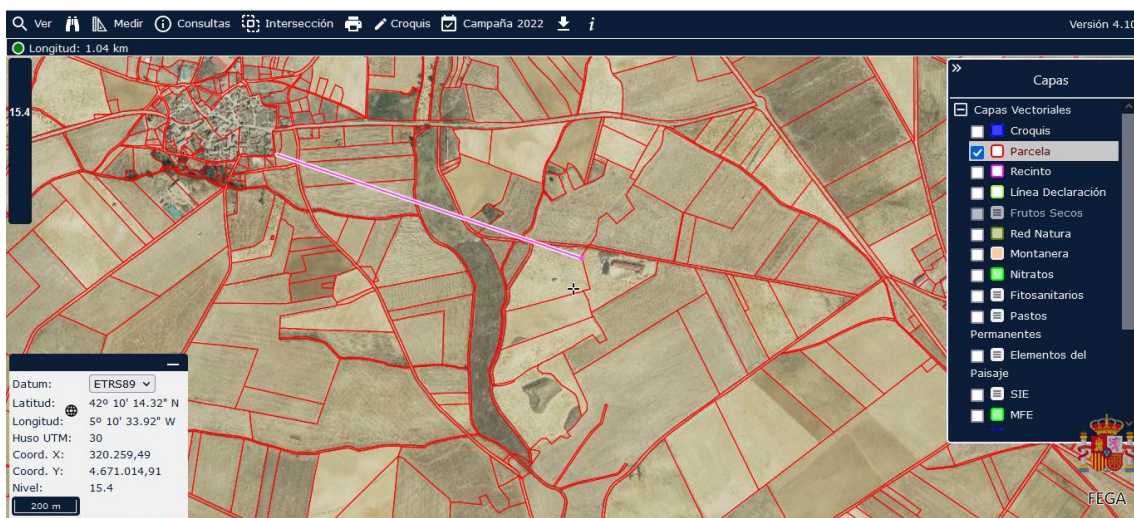
Una de las máximas de la defensa de estos modelos de producción industrial es la de que se genera riqueza en el medio rural. Con estos datos se constata que con este modelo no se genera riqueza y más bien es todo lo contrario, allá donde se instala la ganadería industrial se va perdiendo actividad productiva. Nadie va a querer instalarse donde se contamina el agua, el aire y se generen malos olores. No hay que olvidar que estas explotaciones se localizan donde apenas hay oposición vecinal.

También hay que recordar que este modelo integrador, está basado en la imposición de insumos como antibióticos o soja, esta última, que se importa y la cual, a día de hoy, está generando grandes problemas de deforestación y contribuyendo a la pérdida de absorción de CO<sub>2</sub> que tienen los bosques.

**Séptimo.** El derecho a un medio ambiente sano y limpio se debe tener en cuenta para todas las personas, independientemente del tamaño de las poblaciones. La ampliación de la granja, va a suponer a mayores un incremento de los malos olores a ambas poblaciones, que como se pueden ver en ambas ilustraciones apenas supera el kilómetro de distancia con respecto a las poblaciones de Cabezón de Valderaduey y Villalba de la Loma. Consideramos que una granja tan cercena, debería de tener ya un perímetro arbolado que mitigara en parte los malos olores que se están ocasionando. No parece que a día de hoy se haya hecho dicho perímetro, según constatamos en SIGPAC.



**Ilustración 1: Distancia de 1,03 Km. a la población de Cabezón de Valderaduey.**



**Ilustración 2: Distancia de la granja a 1,04 Km. de la población de Villalba de la Loma**

En consecuencia, SOLICITA:

Primero. Subsidiariamente, conforme al artículo 38 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, inste al promotor a que redacte una nueva versión del estudio de impacto ambiental que analice adecuadamente los impactos acumulativos del proyecto sobre el aire y el agua, además de que se subsanen los datos erróneos encontrados y expuestos en esta alegación.

Segundo. Dicte una declaración desfavorable para la ejecución de este proyecto de una ampliación de granja porcina, adoptando en su caso las mejores técnicas disponibles orientadas a reducir las emisiones a la atmósfera y al agua mediante el tratamiento previo de los purines (MTD 19); realizando un nuevo trámite de información pública y consultas.

En Valladolid a 14 de octubre de 2022